



**PRIMERA**

**COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA  
COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS FRIOTECNICOS  
MULTISERVIFRIOTECNIC S.A.**

**Guayaquil, 14 de julio del 2017**

Firmado por

**GONZALO XAVIER RODAS GARCES**

GONZALO XAVIER RODAS GARCES  
RODAS GARCES GONZALO XAVIER  
EC



Factura: 001-005-000001095



20170901011P01657

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO



Escritura N°:	20170901011P01657						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JULIO DEL 2017, (15:36)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZUÑIGA SALINAS SEGUNDO FLORENCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921733069	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GARATE RIVERA ROSA ENMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301378352	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS FRIOTECNICOS MULTISERVIFRIOTECNIC S.A.					
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
		800.00					

Xavier Rodas Garcés  
Notario Décimo Primero  
Cantón - Guayaquil

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901011P01657**

**Factura No.: 001-005-000001095**



**NOTARIA DECIMO PRIMERO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS FRIOTECNICOS  
MULTISERVIFRIOTECNIC S.A.**

**OTORGADA POR: ZUÑIGA SALINAS SEGUNDO FLORENCIO Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy catorce de Julio del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS, NOTARIA DECIMO PRIMERO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS FRIOTECNICOS MULTISERVIFRIOTECNIC S.A., el/la señor(a) ZUÑIGA SALINAS SEGUNDO FLORENCIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARATE RIVERA ROSA ENMA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

**Xavier Rodas Garcés**  
Notario Décimo Primero  
Cantón - Guayaquil

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ZUÑIGA SALINAS SEGUNDO FLORENCIO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
GARATE RIVERA ROSA ENMA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS FRIOTECNICOS MULTISERVIFRIOTECNIC S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: D35 - SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES /

SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.



**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

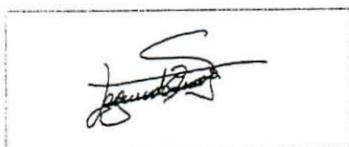
compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** De la fiscalización. **Artículo Décimo (10°).**- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).** De la disolución y liquidación. **Artículo Décimo Primero (11°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ZUÑIGA SALINAS SEGUNDO FLORENCIO	600	600.0	600.0	600.0	0.0	0.0
GARATE RIVERA ROSA ENMA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZUÑIGA SALINAS SEGUNDO FLORENCIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0921733069

**Nombres del ciudadano:** ZUÑIGA SALINAS SEGUNDO FLORENCIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

**Fecha de nacimiento:** 28 DE JUNIO DE 1981

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GARATE RIVERA JULIA ISABEL

**Fecha de Matrimonio:** 15 DE JUNIO DE 2000

**Nombres del padre:** ZUÑIGA AREVALO JOSE MARIA

**Nombres de la madre:** SALINAS ORDOÑEZ MARIA FLORECILDA

**Fecha de expedición:** 13 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2017

Emisor: LIZETH CAROLINA SANCHEZ BAZANTES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 11 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Xavier Rodas Garcés  
Notario Décimo Primero  
Cantón - Guayaquil

N° de certificado: 175-038-04013



175-038-04013

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE: N° 092173306-9

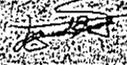
CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ZUNIGA SALINAS  
 SEGUNDO FLORENCIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 AZUAY  
 SIGSIS  
 SIGSIS

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-06-28  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 JULIA ISABEL  
 GARATE RIVERA




INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: E43444444

ZUNIGA AREVALO JOSE MARIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SALINAS ORDONEZ MARIA FLORECI DA  
 LUGAR Y FECHA DE EXEDICION  
 GUAYAQUIL  
 2013-05-13  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2025-05-13


CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2011  
 2 DE ABRIL 2011

062 JUNTA 116  
 062 - 180 NUMERO  
 0921733069 CEDULA

ZUNIGA SALINAS SEGUNDO FLORENCIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 3  
 DURAN CANTON ZONA: 11  
 ELOY ALFARO /DURAN PARROQUIA




## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0301378352

**Nombres del ciudadano:** GARATE RIVERA ROSA ENMA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/COJITAMBO

**Fecha de nacimiento:** 1 DE MARZO DE 1977

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** PRIMARIA

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CARLOS ALFREDO GARATE CASTILLO

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE DICIEMBRE DE 1999

**Nombres del padre:** SÉRGIO GARATE

**Nombres de la madre:** MARIA RIVERA

**Fecha de expedición:** 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2017

Emisor: LIZETH CAROLINA SANCHEZ BAZANTES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 11 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Xavier Rodas Garcés  
Notario Décimo Primero  
Cantón - Guayaquil

N° de certificado: 179-038-04073



179-038-04073

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DE GUAYAS  
 CIUDADANIA 030127885-2  
 GARATE RIVERA ROSA ENMA  
 GARAR/AZUQUES/COJITAMBO  
 03 MARZO 1977  
 001-0054-00054 F  
 GARAR/AZUQUES  
 COJITAMBO 1977



Rosa Garate

EMBAJADA DE GUAYAS  
 E28448364  
 CASADO CARLOS ALFREDO GARATE CASTILLO  
 PRIMARIA DUEÑADER. DOMESTICOS  
 SERVIDOR GARATE  
 MARIA RIVERA  
 BUAYACUIL 25/05/2008  
 25/05/2018  
 REN 1584836



CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 1 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No.  
 003-009 NÚMERO  
 0301378352 Cédula

GARATE RIVERA ROSA ENMA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA  
 DURAN CANTÓN  
 DIVINO NIÑO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA: 1





GARATE RIVERA ROSA ENMA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
ZUNIGA SALINAS SEGUNDO FLORENCIO  
CEDULA: 0921733069



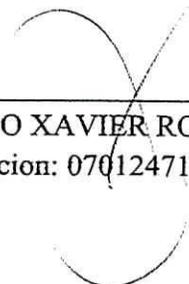
  
GARATE RIVERA ROSA ENMA  
CEDULA: 0301378352



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCES  
Identificacion: 0701247116



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EN LÍNEA**, número, **2017-09-01-011-P01657**, en seis fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los catorce días del mes de julio del dos mil diecisiete.



**EL NOTARIO**

**DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS**